



*Aseorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: VIII

Número: Edición Especial.

Artículo no.:53

Período: Julio, 2021

TÍTULO: Tutela jurídica del medio ambiente y responsabilidad social. Una mirada desde la preservación de los recursos naturales en el callejón Andino.

AUTOR:

1. Máster. Valentín Castañeda Herris.

RESUMEN: La presente investigación aborda el tema de la tutela jurídica ambiental de los recursos en el Callejón Andino, y para ello, el método utilizado fue mixto en pos de lograr un acercamiento más fidedigno con respecto a la responsabilidad social. El objetivo general declarado fue: determinar la relación entre tutela jurídica y responsabilidad social en el Callejón Andino del Ecuador para medir si realmente la legislación ambiental atempera con el nivel de compromiso social y sensibilidad con la naturaleza. Se realiza prueba de confiabilidad estadística de los instrumentos desarrollados a través del alfa de Cronbach, se utiliza estadística descriptiva para el análisis de las variables implicadas y estadística inferencial para la correlación de variables y distribución de frecuencias.

PALABRAS CLAVES: medio ambiente, tutela jurídica, responsabilidad social, derecho ambiental.

TITLE: Legal protection of the environment and social responsibility. A look from the preservation of natural resources in the Andean alley.

AUTHOR:

1. Máster. Valentín Castañeda Herris.

ABSTRACT: This research addresses the issue of environmental legal protection of resources in the Callejón Andino, and for this, the method used was mixed in order to achieve a more reliable approach with respect to social responsibility. The general objective declared was to determine the relationship between legal protection and social responsibility in the Callejón Andino, Ecuador to measure if the environmental legislation really tempers the level of social commitment and sensitivity to nature. A statistical reliability test is performed on the instruments developed through Cronbach's alpha, descriptive statistics are used for the analysis of the variables involved and inferential statistics for the correlation of variables and frequency distribution.

KEY WORDS: environment, legal protection, social responsibility, environmental law.

INTRODUCCIÓN.

La tutela jurídica del medio ambiente, dentro del marco de la normativa constitucional de los países, vislumbra cambios de dirección en la consecución de este objetivo de gran interés (Fuentes Yáñez, et al., 2018).

Para lograr entender la esencia de este concepto, resulta necesario entender otras definiciones del constructo.

La tutela, según el Diccionario de la Real Academia Española (2014), está asociada a la defensa y el amparo. En el caso de la tutela judicial, se hace referencia a esa protección dispensada por jueces y tribunales.

Al hablar protección del medio ambiente, Pérez Moreno (1998) aporta instrumentos contribuyen en gran medida a la materialización de los efectos de la tutela ambiental. Algunos de ellos resultan:

- Pluralismo, consensualismo, mediación y arbitraje.
- Prohibiciones sustentadas en estrategias de fusión de instrumentos de tutela ambiental.
- La conversión de las normas de acción en normas de relación.

En el campo de los estudios jurídicos- ambientales, el tópico de los principios ha tenido y tiene un rol central en la organización del conocimiento científico jurídico de la materia ambiental, en toda su amplitud. Lo ha tenido desde perspectivas biográficas e histórica descriptivas, en cuanto, los principios preceden en el Derecho Ambiental a la producción masiva normativa, legislativa, jurisprudencial y administrativa propiamente tal. A raíz de ello, autores como Fernandini (2017), Gorosito (2017) y Jaria-Manzano (2019) aluden disímiles estudios sobre el tema, y en ellos, es posible encontrar algunas acepciones sobre derecho ambiental como la que se expone a continuación:

- Derecho ambiental: “conjunto de normas jurídicas que regulan las conductas humanas que pueden influir de una manera relevante en los procesos de interacción que tienen lugar entre los sistemas de los organismos vivos y sus sistemas de ambiente, mediante la generación de efectos de los que se espera una modificación significativa de las condiciones de existencia de dichos organismos” (Brañes Ballesteros, 2000).

De esta manera, el derecho ambiental aparece como una versión jurídica interdisciplinaria relacionada; por ejemplo, con la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca, la industria, la energía, la minería, el turismo, la vialidad, los transportes, las telecomunicaciones, la salud pública, la manipulación de materias y residuos tóxicos, las migraciones y una amplia gama de actividades humanas depredadoras o contaminantes del medio ambiente, que están hoy, por fuerza de las circunstancias, sometidas a la tutela ambiental (Borja, 2018).

Al respecto de la tutela jurídica del medio ambiente, los recursos naturales y el patrimonio, numerosos trabajos quedan registrados en la Biblioteca Dag Hammarskjöld de la Sede de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York.

La tutela jurídica, de manera general, hace referencia al marco protectivo que el derecho establece, para equilibrar las relaciones interpersonales y garantizar el normal cumplimiento de las normas

creadas para tal fin, priorizando fundamentalmente el cuidado del sujeto "débil" en la relación jurídica.

Una acepción más orientada hacia el activismo medioambiental y el marco legal que lo ampara es aportada por Espinosa Enríquez (2014): La tutela del medio ambiente es el establecimiento de mecanismos que hagan parte de la defensa del medio ambiente y, por consiguiente, el agrado del derecho de las personas a gozar y vivir en un medio ambiente sano, así como el establecimiento de responsabilidad por los daños ambientales puros.

La necesidad de hacer alusión a la Tutela Jurídica del Medio Ambiente radica en la incapacidad de la naturaleza para exigir la tutela efectiva de sus derechos. Ello se suple con la facultad otorgada a las personas para ejercer acciones legales ante los órganos judiciales. En el caso de la naturaleza, al considerarlo como un ente titular de derechos, la ley faculta a las personas a demandar judicialmente la reparación del daño ambiental y la aplicación de sanciones, donde se requiere conocer cuando comienza la prescripción de la acción civil resarcitoria (Fuentes Yáñez et al., 2018).

Según Gómez Puerto (2020), la génesis de una ferviente preocupación social por la protección del medio ambiente, y su incorporación al sentimiento colectivo en los ordenamientos jurídicos, fundamentalmente occidentales, se producen durante el siglo XX, sobre todo en su segunda mitad. En este proceso histórico, un punto de inflexión determinante lo constituyó la celebración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano que tuvo lugar en Estocolmo en 1972. La toma de conciencia sobre el grado de deterioro de los recursos naturales hizo necesario que los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales se enfrentaran al dilema entre desarrollo económico de los territorios y la protección del medio ambiente (Estensoro, 2020; Jankilevich, 2003).

La Cordillera de los Andes.

Una de las formaciones naturales de mayor importancia a nivel global, y principalmente, para América Latina, es la Cordillera de los Andes. Declarada Patrimonio Mundial de la Humanidad contiene, a su vez, una extensa red de sitios que constituyen patrimonio cultural y natural distribuidos en el entramado de países que la forman: desde Venezuela en el norte, la cordillera de Los Andes recorre Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Argentina y Chile.

Los Andes son una de las cadenas de montañas más extensas del mundo. La diversidad de sus terrenos impresiona con la presencia de glaciares, géiseres, volcanes, praderas, desiertos, lagos y bosques. De igual manera, este conjunto montañoso acoge la flora y la fauna más autóctona de las Américas, así como impactantes sitios de la arqueología precolombina.

El Corredor Andino Ecuatoriano.

Los Andes ecuatorianos se caracterizan por sus impresionantes elevaciones montañosas, volcanes y nevados. Entre los más importantes están el Cotopaxi y el Chimborazo. Sus diez provincias cuentan con ciudades de gran importancia histórica como Quito (Patrimonio de la Humanidad) y Cuenca, así como centros artesanales como enclavados en la localidad de Otavalo.

Asimismo, otros lugares de gran interés histórico, social, geográfico, religioso, turístico, patrimonial y ambiental resultan, por ejemplo:

- Reserva Ecológica El Ángel.
- Bosque de los Arrayanes de Santa Marta de Cuba.
- Reserva Forestal y Étnica AWA.
- Reserva Ecológica Cotacachi-Cayapas.
- Volcán Pululahua.
- Bosque Protector Mindo-Nambillo.

- Reserva Ecológica Cayambe-Coca.
- Reserva Ecológica Antisana.
- Volcán Tungurahua.
- Reserva de Producción Faunística Chimborazo.
- Reserva Ecológica Antisana.

La figura 1 muestra la extensión del corredor andino en el Ecuador y las elevaciones y estructuras volcánicas que matizan dicho paisaje.



Figura 1. Diferentes vistas de la topografía andina ecuatoriana y sus principales puntos de interés.

Ante la innegable presencia de tales y diversos recursos y paisajes del callejón andino, se ha hecho necesario una dirección de pensamiento y acción que vele por su protección.

Es válido reconocer, que la legislación ecuatoriana en materia ambiental se mantuvo dispersa durante décadas, con esfuerzos aislados para codificarla. Con la expedición del Código Orgánico del Ambiente, el Ecuador cuenta con una norma especializada y actualizada a las disposiciones constitucionales que propende la garantía de un medio ambiente sano y la defensa de los derechos de la naturaleza (Martínez-Moscoso, 2019). Se trata de un documento legal donde se regulan aquellos temas necesarios para una gestión ambiental adecuada.

No obstante, todavía existen carencias en cuanto a la manera de medir o evaluar el nivel de responsabilidad social de los involucrados a raíz del marco legal normativo que regula las acciones de las personas naturales y jurídicas sobre la región.

En tal sentido, la presente investigación tiene como objetivo general: determinar la relación entre tutela jurídica y responsabilidad social en el Callejón Andino del Ecuador. De esta manera, es posible medir si realmente la legislación ambiental atempera con el nivel de compromiso social y sensibilidad con la naturaleza.

DESARROLLO.

Materiales y métodos.

De acuerdo con Hernández Sampieri et al. (2014), el método utilizado en la presente investigación es de tipo mixta, ya que es empleado tanto el enfoque cuantitativo y cualitativo, en pos de lograr un acercamiento más fidedigno.

Las técnicas para la recolección de los datos empleadas son la observación visual, la revisión documental, las entrevistas y el cuestionario. Es realizada la prueba de confiabilidad estadística de los instrumentos desarrollados a través del alfa de Cronbach (0,791 en el primero y 0,858 para el segundo). Se utiliza estadística descriptiva para el análisis de las variables implicadas y estadística inferencial para la correlación de variables y distribución de frecuencias.

La hipótesis general de la investigación planteada es Existe relación directa y significativa entre la tutela jurídica y responsabilidad social en los miembros del Callejón Andino.

Además, se plantean como hipótesis específicas de la investigación:

Hipótesis específica 1: Existe relación directa y significativa entre la formación de la comunidad y la responsabilidad social en los miembros del Callejón Andino.

Hipótesis específica 2: Existe relación directa y significativa entre el marco protectorio y la responsabilidad social en los miembros del Callejón Andino.

En este sentido, el cuadro 1 resume las dimensiones que integran cada una de estas variables. La variable independiente en la investigación es Tutela jurídica y está integrada por dos (2) dimensiones; mientras que la variable dependiente es Responsabilidad social integrada a su vez por dos (2) dimensiones también.

Cuadro 1. Operacionalización de las variables.

Variable	Dimensiones	Nivel
Independiente Tutela jurídica	Formación de la comunidad	Bajo = 1 Aceptable = 2 Bueno = 3
	Marco protectorio	
Dependiente Responsabilidad social	Sensibilidad	
	Compromiso social	

Fuente: elaboración propia.

Resultados.

Para determinar la relación entre tutela jurídica y responsabilidad social son desarrollados dos instrumentos, aplicados a 124 miembros de organizaciones ambientalistas, comunidades indígenas y grupos de interés enclavados en el Callejón Andino, para evaluar en bueno, aceptable y bajo dichas competencias. Dicha muestra es considerada, ya que pueden aportar elementos sustanciales sobre la importancia y necesidad del amparo legal del medio ambiente en la zona, dado el nivel de interrelación comunidad – gobierno - naturaleza en el que se desenvuelven sus habitantes.

Los instrumentos son sometidos a la prueba de confiabilidad, comprobado a través del estadígrafo del coeficiente Cronbach. Los valores obtenidos son 0,791 en el primero, y 0,858 para el segundo por lo que se afirma que son confiables.

Primeramente, son procesadas las opiniones obtenidas con respecto a la variable Tutela jurídica. La tabla 1 resume los resultados obtenidos en dicha variable.

Tabla 1. Resultados obtenidos relacionados con la variable Tutela jurídica en los miembros del Callejón Andino.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	79	63.71
Aceptable	24	19.35
Bajo	21	16.94
Total	124	100,0

Fuente: elaboración propia.

De los 124 (100 %) miembros de organizaciones ambientalistas del Callejón Andino encuestados, la mayoría (63.71 %) considera que la tutela jurídica en los miembros del Callejón Andino es Buena. A su vez, la diferencia es de tres miembros los que consideran que dicha tutela es aceptable (19.35 %) o baja (16.94 %).

En este orden de ideas, la tabla 2 y la figura 2 muestran los resultados obtenidos relacionados a las dimensiones que integran la variable tutela jurídica: (1) Formación de la comunidad y (2) Marco protectorio.

Tabla 2. Resultados obtenidos en las dimensiones que integran la variable tutela jurídica: (1) Formación de la comunidad y (2) Marco protectorio.

Válido	Dimensión	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	Formación de la comunidad	68	55
	Marco protectorio	71	57
Aceptable	Formación de la comunidad	29	23
	Marco protectorio	24	19
Bajo	Formación de la comunidad	27	22
	Marco protectorio	29	23

Fuente: elaboración propia.

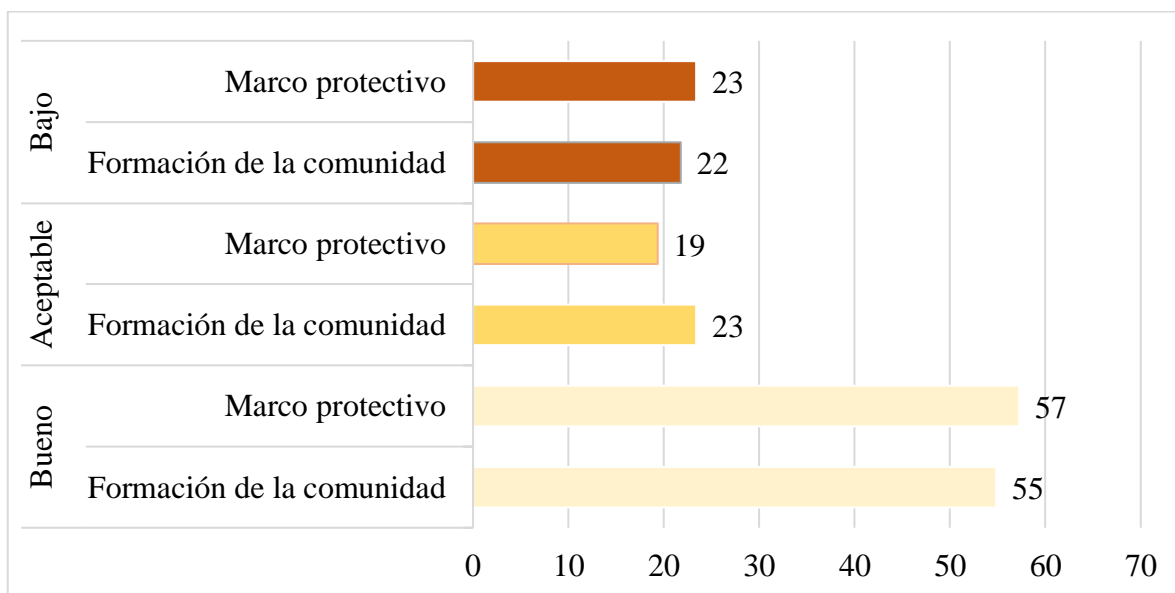


Figura 2. Resultados porcentuales obtenidos en las dimensiones que integran la variable tutela jurídica: (1) Formación de la comunidad y (2) Marco protectorio. Fuente: elaboración propia.

Según la valoración de los miembros de organizaciones ambientalistas del Callejón Andino encuestados, se aprecia que consideran ambas dimensiones mayormente como buenas con 55 % para la formación de la comunidad y 57 % respecto al marco protectorio. Además, ocurre similar a los resultados generales obtenidos en la variable, ya que los valores porcentuales obtenidos aceptables y bajo no difieren significativamente, abarcando valores desde 19 % hasta 23 %.

Por otro lado, la tabla 3 y figura 3 muestran los resultados obtenidos para la variable Responsabilidad social de los miembros del Callejón Andino, según las respuestas de los miembros de organizaciones ambientalistas de la región.

Tabla 3. Resultados obtenidos para la variable Responsabilidad social en los miembros del Callejón Andino. Fuente: elaboración propia.

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	37	29.84
Aceptable	55	44.35
Bajo	32	25.81
Total	124	100,0

Del total de miembros de organizaciones ambientalistas del Callejón Andino encuestados (124), la mayoría (44.35 %) considera que la responsabilidad social aceptable, seguida por buena con 29.84 % y baja con 25.81 %; destaca que las últimas dos valoraciones mencionadas difieren solamente por cinco miembros en las respuestas dadas.

En este orden de ideas, la tabla 4 y la figura 3 reflejan los resultados obtenidos relacionados a las dimensiones que integran la variable responsabilidad social, estas son: (1) Sensibilidad y (2) Compromiso social.

Tabla 4. Resultados obtenidos en las dimensiones que integran la variable responsabilidad social:

(1) Sensibilidad y (2) Compromiso social.

Válido	Dimensión	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	Sensibilidad	52	28
	Compromiso social	41	22
Aceptable	Sensibilidad	74	40
	Compromiso social	98	53
Bajo	Sensibilidad	58	32
	Compromiso social	45	24

Fuente: elaboración propia.

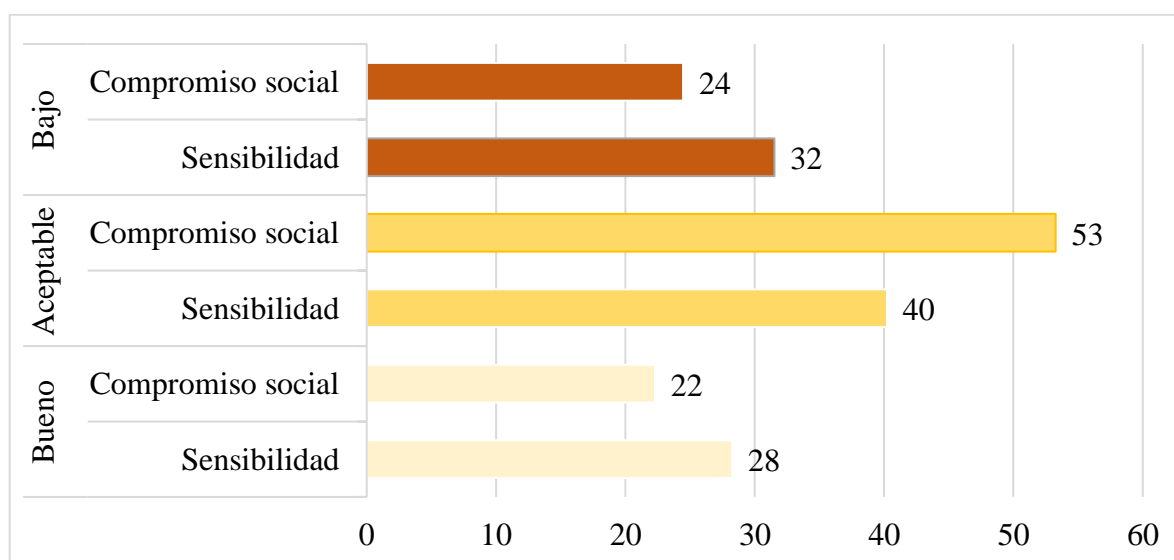


Figura 3. Resultados porcentuales obtenidos en variable responsabilidad social: (1) Sensibilidad y (2) Compromiso social en los miembros del Callejón Andino. Fuente: elaboración propia.

Se aprecia que los resultados más elevados son en la valoración aceptable, otorgada por el 53 % de los miembros en el caso del compromiso social y 40 % para sensibilidad: le sigue resultados bajo con 32 % para sensibilidad y 24 % para compromiso social, y por último, los resultados bueno son 28 % y 22 % para sensibilidad y compromiso social respectivamente.

Prueba de Hipótesis.

Para determinar la correlación entre las variables de estudio es empleado el estadígrafo *Rho Spearman* ya que las variables poseen una escala de medición ordinal, y con ello analizar la correlación de las variables planteada en cada hipótesis.

Es considerado un nivel de confianza del 95 % y nivel de significancia $\alpha = 5\% = 0,05$.

Asimismo, la regla de decisión planteada en cada caso es: se debe aceptar H_0 si $\text{Sig. (p valor)} \geq \alpha$, y rechazar H_0 si $\text{Sig. (p valor)} < \alpha$.

En este orden de ideas, se plantan las hipótesis de trabajo para la hipótesis general de la investigación:

- H_1 : Existe relación directa y significativa entre la tutela jurídica y responsabilidad social en los miembros del Callejón Andino.
- H_0 : No existe relación directa y significativa entre la tutela jurídica y responsabilidad social en los miembros del Callejón Andino.

Los resultados obtenidos del análisis de correlaciones de las variables de la hipótesis general se reflejan en la tabla 5.

Dado que $\text{Sig. (p valor)} < \alpha$ ($0,002 < 0,05$) se acepta la hipótesis de la investigación (H_1) y se rechaza la hipótesis nula (H_0), por lo que las variables tutela jurídica y responsabilidad social en los miembros del Callejón Andino son dependientes.

Tabla 5. Correlaciones de las variables de la hipótesis general de la investigación planteada.

Variables			
Tutela jurídica	Coefficiente de correlación	1,000	,883**
	Sig. (bilateral)	.	,000
Responsabilidad social	Coefficiente de correlación	,883**	1,000
	Sig. (bilateral)	,002	.

Fuente: elaboración propia.

Asimismo, para el caso de las hipótesis específicas de la investigación se plantean las hipótesis de trabajo siguientes:

Hipótesis específica 1 - H1: Existe relación directa y significativa entre la formación de la comunidad y la responsabilidad social en los miembros del Callejón Andino.

Hipótesis específica 1 – H0: No existe relación directa y significativa entre la formación de la comunidad y la responsabilidad social en los miembros del Callejón Andino.

Hipótesis específica 2 - H1: Existe relación directa y significativa entre el marco protectorio y la responsabilidad social en los miembros del Callejón Andino.

Hipótesis específica 2 – H0: No existe relación directa y significativa entre el marco protectorio y la responsabilidad social en los miembros del Callejón Andino.

Los resultados obtenidos del análisis de correlaciones de las variables de la hipótesis general se reflejan en la tabla 6.

Tabla 6. Correlaciones de las variables de las hipótesis específicas planteadas en la investigación.

Hipótesis	Variables			
Hipótesis específica 2	Formación de la comunidad	Coefficiente de correlación	1,000	,877**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	Responsabilidad social	Coefficiente de correlación	,877**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
Hipótesis específica 3	Marco protectorio	Coefficiente de correlación	1,000	,786**
		Sig. (bilateral)	.	,000
	Responsabilidad social	Coefficiente de correlación	,786**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.

Fuente: elaboración propia.

Para las variables planteadas, dado resultados obtenidos en cada una de las hipótesis específicas: **coeficiente de correlación** 0,877 y 0,786 para las hipótesis 1 y 2 respectivamente y **Sig. (bilateral / p valor)** = 0,000 y 0,001; es aceptada la hipótesis del investigador (H1) y rechazada la hipótesis nula (H0) en ambos casos.

Discusión.

La tutela efectiva en materia ambiental encuentra su primera expresión normativa concreta en el Principio 10 de la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio y Desarrollo de 1992 (Naciones Unidas, 1992), que se refiere al acceso efectivo a los procedimientos judiciales y fue la inspiración para la reforma constitucional de 1996 que incorporó, expresamente, el denominado derecho de acceso a la justicia ambiental y al ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Mediante sus resoluciones, el Tribunal Constitucional ecuatoriano identificó aspectos de importancia del derecho constitucional, ya que la propia Declaración de Río resulta, todavía, un instrumento internacional que contiene algunos principios rectores del derecho ambiental.

Desde 1983, la Constitución del Ecuador ha sido reformada y codificada. En este proceso, derechos, deberes y garantías ambientales fueron incorporados a la norma suprema. Desde el año 2008, se cuenta con una nueva carta magna que refleja la evolución del constitucionalismo ambiental ecuatoriano; sin embargo, reviste especial interés que se creen las condiciones para diseñar mecanismos de control legal que evalúen el nivel de compromiso y responsabilidad social ambiental según las leyes dispuestas para tales fines.

Resulta vital extender las investigaciones en el campo del derecho que retroalimenten a las instituciones en la modificación o el surgimiento de nuevas leyes y regulaciones ambientales, como una vía para lograr sinergias entre los gobiernos de los diferentes países y la naturaleza.

CONCLUSIONES.

Los documentos constitucionales resultan un simple enunciado teórico sin la posibilidad de que sus mandatos se impongan y antepongan a la voluntad de gobernantes y gobernados; de ahí que se requiera de los dispositivos jurídicos sancionatorios que garanticen su vigencia y efectividad; asimismo, se necesita de mecanismos de control que registren el cumplimiento del marco legal ambiental como alternativa para educar y legislar el comportamiento humano y el nivel de responsabilidad social ambiental.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Borja, R. (2018). Derecho Ambiental. (sitio web) *Enciclopedia de la Política*. https://www.encyclopediadelapolitica.org/derecho_ambiental/.
2. Brañes Ballesteros, R. (2000). *Manual de derecho ambiental mexicano* (2da ed.). México. Fundación Mexicana para la Educación Ambiental.

3. Espinosa Enríquez, V. I. (2014). El daño ambiental y la responsabilidad del Estado de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador del año 2008. (Tesis previa a la obtención del Título de Abogado) Quito, Universidad Central del Ecuador.
4. Estenssoro, F. (2020). Historia de América Latina en la política ambiental mundial de estocolmo 1972 a Río De Janeiro 2012. *Revista Direito em Debate*, 29(54), 6-20.
5. Fernandini, P. W. (2017). *Introducción al derecho ambiental* (Vol. 5). Perú: Fondo Editorial de la PUCP.
6. Fuentes Yáñez, E. N., Ocampo, E. D., & Vaca, V. H. B. (2018). Tutela del medio ambiente¿ un eufemismo dogmático o un slogan? *Medio Ambiente & Derecho: Revista electrónica de derecho ambiental*(32), 4. 1576-3196.
7. Gómez Puerto, Á. B. (2020). La protección jurídico-constitucional del medio ambiente. Apuesta por el principio de proximidad institucional al cuidado del entorno como bien común. *Estudios de Deusto: revista de la Universidad de Deusto*, 68(1), 225-255.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7483921.pdf>.
8. Gorosito, R. (2017). Los principios del Derecho ambiental. *Revista de Derecho*(16), 101-136.
9. Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Editorial McGraw Hill.
10. Jankilevich, S. (2003). Las cumbres mundiales sobre el ambiente Estocolmo, Rio y Johannesburgo 30 años de Historia Ambiental. *Documentos de Trabajo No. 106. Universidad de Belgrano*. http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/106_jankilevich.pdf
11. Jaria-Manzano, J. (2019). Los principios del derecho ambiental: Concreciones, insuficiencias y reconstrucción. *Ius et Praxis*, 25(2), 403-432.
12. Martínez-Moscoso, A. (2019). El nuevo marco jurídico en materia ambiental en Ecuador: estudio sobre el Código Orgánico del Ambiente. *Actualidad Jurídica Ambiental* (89), 14-46.

13. Naciones Unidas. (1992). Declaración de Río de Janeiro: Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro-Brasil. Naciones Unidas. http://transparencia.comitan.gob.mx/ART74/I/SECRETARIA_MPAL/declaracion_de_rio_sobre_el_medio_ambiente_y_el_desarrollo.pdf
14. Pérez Moreno, A. (1998). Instrumentos de tutela ambiental. *Medio Ambiente & Derecho*. (1): 1-8.
15. Real Academia Española. (2014). Tutela. Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. <https://dle.rae.es/tutela>

DATOS DEL AUTOR.

1. **Valentín Castañeda Herris**. Máster en Educación Superior. Director de la Unidad Educativa Tres de Diciembre, Guayaquil-Ecuador. E-mail: herris013@gmail.com

RECIBIDO: 31 de mayo del 2021.

APROBADO: 10 de junio del 2021.